



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°056-2025-VRI-UNAC, CALLAO, 03 DE JULIO DE 2025. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Proveído N° 4957-2025-SG mediante el cual se remite el INFORME LEGAL N°338-2025-OAJ-UNAC presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de la actualización de la Directiva N°005-2024-VRI-UNAC denominada DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que **"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";**

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que **"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";**

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 156.3 y 156.12 del Artículo 156° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Vicerrector de Investigación: **"...Elaborar y aprobar directivas complementarias a la normatividad investigativa ...(sic)" ... "Actualizar permanentemente los protocolos de investigación de las unidades de investigación respectivamente...(sic)";**

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N°224-2023-CU, establece en su artículo 34° **"...Son atribuciones del director del Instituto de Investigación: ... b. Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de Investigación...i. Proponer para aprobación la Directiva de procesos académicos y administrativos de las Unidades de Investigación ...(sic)";**

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece en su tercera disposición complementaria que, **"...De ser necesario, se implementarán directivas u otras disposiciones legales que permitan normar de manera específica algunos aspectos indicados en el presente reglamento ...(sic)";**

Que, mediante Resolución N° 277-2024-R de fecha 28 de junio de 2024 se ratificó la aprobación de la Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada "Directiva de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao" efectuada mediante Resolución Vicerrectoral N° 067-2024-VRIVIRTUAL;

Que, mediante el OFICIO N°0373-2025-II-VRI presentado por el director del Instituto de Investigación remite la ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

denominada DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO para su aprobación;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N°038-2025-VRI-VIRTUAL de fecha 03 de abril de 2025, se resuelve aprobar la actualización de la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Proveído N°537-2025-OAJ-UNAC de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que para la emisión de la opinión legal solicitada requiere que se recaben las opiniones técnicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante el OFICIO N.° 1827-2025-OPP de fecha 11 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento correspondiente respecto a la propuesta de la Directiva sobre la Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a través del Informe N.° 007-2025-YSTL/UME, en el cual se brinda recomendaciones orientadas a mejorar su contenido y contribuir a una mejor elaboración del documento normativo;

Que, mediante el Proveído N° 4664-2025-SG-UNAC de fecha 19 de junio de 2025, se deriva al Vicerrectorado de Investigación el Proveído N° 589-2025-OAJ para atención de lo solicitado en su numeral 6.1, el cual señala que se requiere: "**Que, el órgano proponente de la Actualización de la Directiva de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, evalúe e incorpore las recomendaciones contenidas en el Informe N° 007-2025-YSTL/UME de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**";

Que, mediante el OFICIO N°835-2025-VRI-UNAC de fecha 24 de junio de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO para su informe correspondiente, hecho, pase a la Oficina de Gestión de Calidad a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el OFICIO N° 380- 2025-OGC/R/UNAC de fecha 24 de junio de 2025, y OFICIO N.° 2054-2025-OPP de fecha 30 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten opinión favorable respecto a la DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 338-2025-OAJ-UNAC de fecha 02 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de actualización de la Directiva N° 005-2025-VRI-UNAC, denominada DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, cumple con los requisitos y procedimiento establecido en el INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS y el PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNAC, aprobados con Resolución N° 218-2023-CU de fecha 03.08.2023; asimismo, recomienda continuar el trámite debiendo remitir los actuados a la secretaria general para su derivación al vicerrectorado de investigación para la expedición del acto resolutorio correspondiente en uso de sus atribuciones, debiendo tener en cuenta previamente, lo señalado en los numerales 2.11 y 2.12 de dicho informe;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Proveído del visto se remite el INFORME LEGAL N°338-2025-OAJ-UNAC presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de la actualización de la Directiva N°005-2024-VRI-UNAC denominada DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo de investigación N°107-2024-CU del 19 de abril de 2024, artículo 20 del Reglamento General de investigación de la UNAC concordante con el artículo 156 del normativo Estatutario.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la ACTUALIZACIÓN de la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC denominada "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la cual consta de setenta y cinco (75) folios y forma parte de la presente Resolución.
2. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Vicerrectoral N°038-2025-VRI-UNAC de fecha 03 de abril de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
3. **DISPONER**, que la DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC, entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal de Transparencia.
4. **DEMANDAR**, la aplicación inmediata de la presente Directiva a todas las Facultades y Unidades de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
5. **DAR CUENTA**, la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
6. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Unidad de Gestión de la Investigación e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
GRADOS GAMARRA Juan
Herber FAU 20138705944 hard
Motivo: VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN
Fecha: 03/07/2025 14:27:40-0500

c.c. Rectora, VRA, Facultades, EPG, UI, II, UCICYT
c.c.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

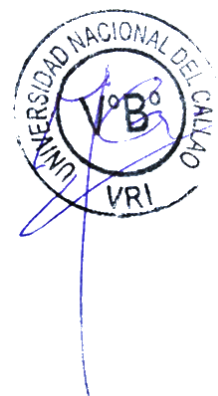



DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°067-2024-VRI-VIRTUAL)

(ACTUALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VICERRECTORAL
N°056-2025-VRI)

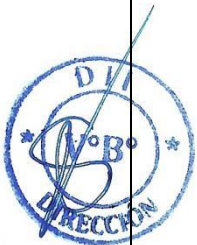
Callao, 2025




	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

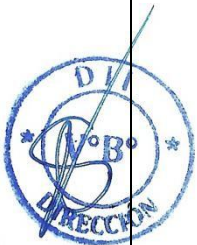
CONTROL DE CAMBIOS


VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	-----	Elaboración del documento
02	3.	Se actualiza la "BASE LEGAL"
	5.1.1	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC"
	5.1.2	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC"
	6.1.1	Se modifica el literal c) del Item "REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO"
	6.1.3	Se modifica el Item "DE LA GESTION DE LOS DECANOS"
	6.2	Se modifica el numeral "DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN"
	6.3.3	Se modifica el Item "DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO"
	6.5	Se modifica el numeral "DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES"
	6.5.1	Se modifica el Item "DE LA DESVINCULACIÓN DE UN PROYECTO"



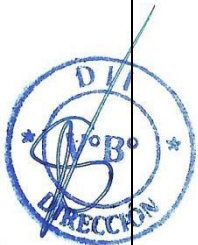
	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025


	6.5.2	Se modifica el Item “DEL PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTOS POR PLANILLA”
	8	Se modifica la cuarta y sexta Disposición complementaria
03	4.	Se actualiza la “DEFINICIONES Y SIGLAS”
	5.1.1	Se modifica el Item “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC”
	5.1.3	Se modifica el Item “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES”
	6.1.1	Se modifica el Item “REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO”
04	3.	Se actualiza la “BASE LEGAL”
	4.	Se actualiza la “DEFINICIONES Y SIGLAS”
	5.1.2	Se actualiza el Item “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC”
	5.1.3	Se añade que los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios financiados con el Presupuesto Institucional de investigación de la UNAC, pueden ser presentados también por un instituto de investigación especializado.
	6.1.4	Se actualiza el Item “DE LA GESTIÓN DEL VRI”
	6.2	Se actualiza el Item “DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025


	6.3.4	Se actualiza el ítem “DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO”
	9.	Se modifica el ítem “DISPOSICIONES TRANSITORIAS”
	Anexo N°02	Se actualiza el Anexo “SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”
	Anexo N°03	Se actualiza el Anexo “CARÁTULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”
	Anexo N°04A	Se actualiza el Anexo “ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUANTITATIVO)”
	Anexo N°04B	Se actualiza el Anexo “ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUALITATIVO)”
	Anexo N°05	Se actualiza el Anexo “FICHA DE DATOS DE DOCENTE INVESTIGADOR”
	Anexo N°06	Se actualiza el Anexo “FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”
	Anexo N°09A	Se actualiza el Anexo “ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN”
	Anexo N°12	Se modifica el Anexo “CARÁTULA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN”
	Anexo N°15	Se añade el Anexo “FORMATO DE EVALUACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”
	Anexo N°16	Se añade el Anexo “FORMATO DE KPIS”



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

	Formato de DJ	Se añade el FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO DE LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FIRMADO POR EL DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO
--	---------------	---



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

1. OBJETO

La presente Directiva tiene como objeto normar el procedimiento a seguir para elaborar, ejecutar, presentar los resultados y la rendición del financiamiento, en la participación de docentes ordinarios y contratados por planilla en Proyectos de Investigación con y sin financiamiento.

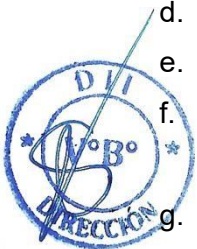
2. ALCANCE


La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional del Callao que han presentado y tengan aprobado su Proyecto de Investigación, incluyendo el correspondiente presupuesto, bajo cualquier modalidad. La responsabilidad de su aplicación recae en los directores y del Comité Directivo de las Unidades de Investigación, Decanos, Consejos de Facultad, Vicerrector de Investigación, directores y/o jefes de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAC, así como las Unidades del titular del pliego.

3. BASE LEGAL

La base legal de la presente Directiva es:


- a. Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- b. Texto Único Ordenado De La Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- c. "Instructivo de Elaboración de Documentos" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2023-CU.
- d. Constitución Política del Perú.
- e. Ley N°30220 - Ley Universitaria y Modificatorias.
- f. Ley N° 30309 "Ley que promueve la investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica".
- g. Ley 30878 que modifica el artículo 3 de la ley de participación en renta de aduana del 05 de diciembre del 2018.
- h. Ley 31250 "Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

- i. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015 y modificatorias.
- j. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM “Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación”.
- k. Decreto Supremo N° 032/2007/ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología.
- l. Decreto Supremo N° 002-2017-MINEDU, Lineamientos para la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N°30220, Ley Universitaria.
- m. Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT de fecha 27 de agosto de 2021, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- n. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU y modificatorias.
- o. Reglamento General de Investigación UNAC actualizado mediante Resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU y modificatorias.
- p. Reglamento de regularización de la autenticidad de documentos académicos de la UNAC aprobado mediante Resolución N° 216-2017-CU del 06 de julio de 2017 y modificatorias.
- q. Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC: “Reglamento de calificación y registro de investigadores en ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT”.
- r. Resolución de Consejo Universitario N° 261-2019-CU que aprueba las modificatorias de las Líneas de Investigación y modificatorias.
- s. Código de Ética de Investigación de la UNAC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 260-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019 y modificatorias.
- t. Directiva N°013-2019-R de fecha 05 de julio de 2019, aprobada mediante Resolución Rectoral N°704-2019-R, Directiva que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos y modificatorias.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

- u. Directiva N°001-2023-VRI de fecha 08 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución Vicerrectoral N°010-2024-VRI, Directiva General para los procedimientos administrativos de las Unidades de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y modificatorias.
- v. Directiva N° 003-2022-R para la dirección de la cartera de proyectos I+D+i del vicerrectorado de investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución rectoral N° 223-2022-R.- callao, 25 de marzo de 2022 y modificatorias.
- w. Caracterización del Proceso y Procedimiento de Investigación Científica y Tecnológica (aprobado mediante Resol. de Consejo N°339-2023-CU del 2023) y sus modificatorias.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **SGD** : Sistema de Gestión Documentaria
- **VRI** : Vicerrectorado de Investigación
- **II-VRI** : Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación
- **UI** : Unidad de Investigación
- **CD** : Comité Directivo
- **DJ** : Declaración Jurada
- **EPG** : Escuela de Posgrado
- **RENACYT**: Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- **CTI Vitae**


Es una base de datos que permite a las personas que han declarado estar profesionalmente vinculadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en el Perú registrar sus hojas de vida.

- **DOCENTE RENACYT**

Es aquel docente relacionado con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), registrado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

- WoS y SciELO. Son considerados como artículos científicos aquellos publicados en revistas científicas o libros que tienen el nombre de Actas o Conference



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

Proceedings si y solo si están indizados y cumplen la definición antes mencionada.

- **DOCENTE INVESTIGADOR**

Es aquel docente que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico. En la UNAC, los docentes investigadores se clasifican en: Docente Investigador I, Docente Investigador II y Docente Investigador III, de acuerdo al Reglamento General de Investigación.

- **ARTÍCULO CIENTÍFICO**

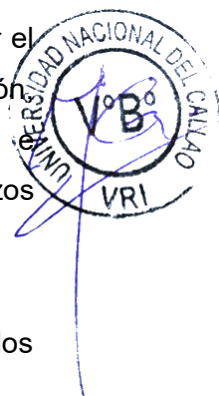
Es un informe escrito que comunica los resultados de una investigación original o de una síntesis de resultados existentes y que es publicado en una revista científica. Para el presente Reglamento, el artículo científico es considerado como tal si y solo si ha pasado por un proceso de revisión de pares externos y la revista se encuentra indizada en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science.


- **COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO**

El comité técnico de seguimiento está presidido por el Director del Instituto de Investigación, e integrado por el/la Jefe(a) de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y el/la Jefe(a) de la Unidad de Gestión de la Investigación. Este Comité es el responsable del seguimiento técnico, de los proyectos de investigación en ejecución con financiamiento. Su función principal es verificar el avance hacia el logro de los indicadores (KPI) de los proyectos de investigación basándose en los documentos de los informes parciales de cumplimiento, informes finales de investigación remitidos por las facultades en los plazos correspondientes.

Funciones:

- Revisar, evaluar y elaborar los reportes de seguimiento técnico de los proyectos de investigación en ejecución.
- Emitir recomendaciones y proponer acciones correctivas al VRI sobre los proyectos de investigación que no se adhieran a su cronograma de ejecución y gasto presupuestal.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

- COMITÉ TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN

El Comité Técnico en Investigación deberá estar integrado por docentes investigadores RENACYT afines de a las líneas de investigación de la UNAC, considerando al menos cinco miembros (01 investigador por línea de investigación), y será presidido por el investigador que tenga mayor puntaje RENACYT.

Este comité es responsable del proceso de EVALUACIÓN y SELECCIÓN de cada proyecto en base a criterios de priorización estándar y concordantes con las líneas de investigación vigentes de la UNAC, a fin de evaluar la PERTINENCIA de cada uno para su financiamiento de acuerdo a un orden de prioridad

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:

Los docentes investigadores participan con proyectos de investigación científica en tres modalidades:

- A. Con Financiamiento UNAC
- B. Sin Financiamiento UNAC
- C. Con fondos concursables Internos y/o externos.¹


5.1.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC

Los Proyectos de Investigación pueden ser presentados individualmente o en equipo. El número máximo de participantes en cada Proyecto de Investigación es:

1. Un (01) docente ordinario en calidad de Investigador Principal, en adelante docente responsable.
2. Dos (02) docentes colaboradores, ordinarios o contratados, como máximo.
3. Tres (03) estudiantes de apoyo, de pregrado y/o posgrado de la universidad, como máximo.



¹ Proyectos de investigación con fondos Ley 30878 (Ley de renta de aduana de la provincia constitucional del Callao).

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

4. Un (01) Colaborador externo como máximo.

El docente responsable del Proyecto de Investigación es un docente ordinario y es responsable de la formulación, redacción, presentación, ejecución, culminación, presentación del informe final y la rendición económica del mismo. Asimismo, el docente responsable, designado como titular del proyecto, junto con los colaboradores designados, son responsables de cumplir con la presentación de informes académicos y financieros en los plazos indicados en esta Directiva.


Los docentes participantes como colaboradores del Proyecto de Investigación, son docentes de la Universidad Nacional del Callao nombrados o contratados por planilla. El (los) docente (es) colaborador (es) apoya (n) al docente responsable en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes parciales de cumplimiento y del informe final, así como también sus informes financieros según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente responsable.

Los estudiantes de apoyo son estudiantes matriculados. Los profesionales que no pertenecen a la UNAC son considerados como colaboradores externos.

El (los) estudiante (s) que colabora (n), como apoyo, con el docente responsable en el desarrollo del Proyecto de Investigación, pertenecen a la misma Facultad del docente responsable y su participación forma parte de su proceso de investigación formativa. Presenta(n) un informe complementario al docente responsable sobre su participación en las distintas actividades del cronograma del proyecto en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular.

El colaborador externo apoya al docente responsable; en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia; en las actividades propias de



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025


las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus aportes para el cumplimiento de la entrega de informes parciales y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente responsable.

Al momento de presentar el informe final, el docente responsable y el (los) docente (es) colaborador (es) también deberá (n) entregar una copia de las rendiciones económicas realizadas durante el periodo en que recibió el financiamiento. Además, el docente responsable deberá adjuntar un artículo científico que enviará para su publicación en una revista indexada, ya sea nacional o internacional, en base de datos: Scopus, Web of Science (WoS) o SciELO y/o podrá ser presentado en un evento académico indexada en estas mismas bases. Si el artículo es aceptado, la Universidad podrá brindar el apoyo económico correspondiente, siempre y cuando esté dentro del presupuesto asignado y de acuerdo con su Directiva. Este beneficio está dirigido exclusivamente a los docentes que no reciben la bonificación especial otorgada a los Docentes Investigadores en universidades públicas según el Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, para el año que corresponda).

5.1.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC

Los proyectos de investigación sin financiamiento UNAC podrán ser presentados individualmente o en equipo de la misma forma que los proyectos de investigación con financiamiento UNAC, considerando que estos no recibirán financiamientos y el docente responsable podrá ser un docente ordinario o contratado por planilla que no tenga proyecto en ejecución vigente como responsable o colaborador.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

Estos proyectos podrán ser presentados en las Unidades de Investigación de las Facultades o la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado hasta el 05 del mes de julio de cada año. Se les aplica los mismos requisitos, los mismos procedimientos (a excepción de la evaluación por el Comité Técnico en Investigación), los mismos formatos y las mismas sanciones, en lo que sea aplicable, establecidas en la presente Directiva.

5.1.3 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES


Los Proyectos de Investigación con fondos concursables son aquellos proyectos multidisciplinarios financiados con recursos económicos que provienen de:

1. El presupuesto institucional de la Universidad Nacional del Callao, destinado para Investigación.
2. Los fondos de instituciones nacionales o internacionales externas a la Universidad Nacional del Callao.
3. El fondo de la Ley 30878 de fecha 30 de octubre de 2018 (Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao) cuyos fondos son gestionados a través del CONCYTEC
4. Otros recursos que asigne el MEF en cada ejercicio presupuestal.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios financiados con el Presupuesto Institucional de investigación de la UNAC, pueden ser presentados por un Centro de Investigación o instituto de investigación especializado.

La no participación de los estudiantes de pre y posgrado en el Centro de Investigación, no impide la presentación y evaluación del Proyecto de Investigación, según la Directiva de concurso interno de Proyectos de Investigación o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+I del VRI, dependiendo cual sea el caso.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

El Proyecto Multidisciplinario es financiado por la UNAC, previa propuesta de la UCICYT y aprobación por el Consejo de Investigación de la Universidad.

Al momento del cierre, el responsable del Proyecto que recibe financiamiento deberá presentar los entregables comprometidos al inicio de la ejecución, según la Directiva de concurso interno de Proyectos de Investigación o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+I del VRI, dependiendo cual sea el caso. Para el caso del artículo(s) presentado(s) deberán ajustarse a lo siguiente:

- a. Artículo de conferencia indexado en la base de datos de Scopus o Web of Science.
- b. Artículo de revistas especializadas en cualquiera de los cuartiles, Q2, Q3 o Q4 (vigentes según SJR - Scimago Journal Rank de Scopus o JCR - Journal Citation Reports de Web of Science); o Scielo.

Los docentes investigadores acceden al financiamiento de sus proyectos, formulando proyectos multidisciplinarios. Las convocatorias son conducidas por el UCICYT en el marco de la Directiva de concurso interno de Proyectos de Investigación, o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+i del VRI.


Los proyectos de Investigación Multidisciplinaria financiados con fondos concursales nacionales o internacionales externos a la UNAC son presentados de acuerdo con las exigencias de cada uno de los fondos al que aspira el proyecto.



5.1.4 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RENTA DE ADUANA

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinario financiados con fondos provenientes de la Ley de Participación de renta de aduana de la Región Callao podrán ser presentados de acuerdo a las exigencias establecidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

CONCYTEC y el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Se rigen por sus propios Reglamentos y/o Directivas.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS


6.1 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

6.1.1 REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO

Los docentes ordinarios a TP, D.E. y T.C, responsables del desarrollo del Proyecto de Investigación, presentarán su solicitud dirigida al director de la Unidad de Investigación de su Facultad, de acuerdo con el Anexo N° 02. La fecha máxima de presentación de la solicitud es el día cinco (05) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal anterior al que dará inicio el desarrollo de su proyecto, adjuntando en archivo digital los documentos siguientes:

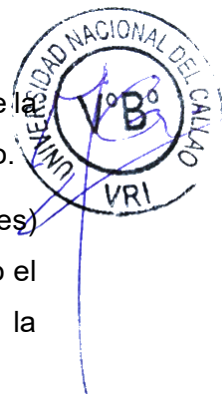
- a. Solicitud y un (01) ejemplar del Proyecto de Investigación. Los proyectos tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos N° 03 y N° 04, de la presente Directiva. Los proyectos se presentan de forma digital.
- b. Ficha de datos personales del profesor investigador responsable y de los profesores investigadores participantes como colaboradores, de acuerdo al Anexo N° 05, debidamente digitada y firmada por el profesor responsable y por el (los) profesor (es) participante (s) colaborador (es). En la ficha se incluye el número de registro del docente investigador inscrito en el CTI-VITAE actualizado u otro establecido por el CONCYTEC. En caso el sujeto de estudio de la investigación científica involucre a seres humanos, animales, biodiversidad, medio ambiente y/o cultura, el docente responsable deberá presentar la constancia de aprobación emitida por el Comité de Ética en Investigación de la UNAC.
- c. Fotocopia simple del grado académico de Maestro o Doctor, o




	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

constancia de capacitación en cursos de Investigación Científica o Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación u otro certificado relacionado con la investigación científica expedido por el VRI, con duración mínimo de 40 horas lectivas y con vigencia no mayor a 2 años. Los documentos señalados deben ser presentados tanto por el profesor responsable como por los profesores participantes en calidad de colaboradores. Los grados académicos de maestría o doctorado obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) o la entidad que haga sus veces.

- d. Carta de compromiso del docente responsable o titular y del docente que participa como colaborador en la investigación de acuerdo al Anexo N° 07.
- e. Constancia emitida por la unidad correspondiente, con el V°B° del Vicerrectorado de Investigación de haber expuesto los resultados de su ultimo o penúltimo Trabajo de Investigación realizada, en el Encuentro Científico en la UNAC.
- f. Archivo digital conteniendo el Proyecto de Investigación en formato PDF de acuerdo al anexo N°03 y anexo N°04A o N°04B según corresponda, una copia queda como parte del acervo documentario de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- g. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en de la presente Directiva firmado por el docente responsable del proyecto.
- h. Declaración Jurada del investigador responsable y colaborador (es) de comprometerse a realizar la rendición correspondiente por todo el financiamiento económico obtenido, en el plazo que establece la normatividad vigente.
- i. Recibo de pago por Carpeta de Investigación.
- j. Declaración Jurada de presentación de producto de la culminación del proyecto de investigación firmado por el docente responsable del



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

proyecto.

6.1.2 DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN


El Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúa los Proyectos de Investigación presentados de acuerdo con el Anexo N° 06, los mismos que serán aprobados por los miembros del CD al cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la presente Directiva y el Reglamento General de Investigación, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo Proyecto de Investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser ratificado por el Consejo de Facultad en el extremo correspondiente al financiamiento solicitado por el docente responsable, hasta los diez (10) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, mediante un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.1.1. de la presente Directiva.
- b. Ficha de Evaluación del Proyecto de Investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 06.
- c. Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el Proyecto de Investigación.
- d. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva firmado por el director de la Unidad de Investigación.

6.1.3 DE LA GESTION DE LOS DECANOS

Los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo Proyecto de Investigación hasta el día quince (15) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, (fuera de esta fecha se considera extemporáneo y podrán ser financiados previa evaluación de la disponibilidad presupuestal), conteniendo:



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.1.2.
- b. Resolución del Consejo de Facultad refrendando la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación y aprobando el financiamiento otorgado. Los Anexos que requieran la firma del Decano, son visados por dicha autoridad.

6.1.4 DE LA GESTIÓN DEL VRI

Los proyectos de investigación recepcionados se derivan a la UCICYT para evaluación de forma. La UCICYT remite un informe de cumplimiento de requisitos de forma al VRI. En caso que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Directiva, serán devueltos a la Facultad para que el investigador subsane las observaciones formuladas. La Facultad devuelve el expediente corregido al Vicerrectorado de Investigación hasta el día treinta (30) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal correspondiente.


El VRI deriva los proyectos al Comité Técnico en Investigación para su evaluación y priorización según la matriz de evaluación de calificación (Anexo 15).

EL Comité Técnico en Investigación deriva al VRI, hasta el 30 de junio, los proyectos de investigación revisados y priorizados con sus respectivas calificaciones.

El VRI remite a la UGI la matriz de evaluación de calificación de los proyectos de investigación, para elaboración del informe de priorización y ordenamiento según el puntaje obtenido por cada uno de los proyectos.

Los proyectos priorizados en el informe técnico de la UGI que cumplan con los requisitos y exigencias establecidas en la presente Directiva; serán remitidos al despacho rectoral para que éste realice la gestión ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a fin de que informe sobre los proyectos de investigación que serán financiados de acuerdo al presupuesto asignado para el año de ejecución de los proyectos, a



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

más tardar el día primer (01) del mes de junio de cada ejercicio presupuestal.

Los expedientes de los nuevos proyectos de investigación que serán financiados, serán remitidos por el VRI al despacho rectoral para que se custodien hasta la expedición de la Resolución correspondiente, en la que se indique el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del Proyecto de Investigación y tiempo de duración.

El cronograma de ejecución de un nuevo Proyecto de Investigación aprobado con financiamiento, rige a partir del primer día del mes de enero del siguiente ejercicio presupuestal indicado en la Resolución Rectoral respectiva. Los proyectos de investigación que no logren financiarse, serán devueltos a la facultad para evaluar la viabilidad de su ejecución sin financiamiento de la UNAC.


En caso de que el Decano de la Facultad no remita el expediente de un investigador, este puede acudir al Artículo 156, inc. 156.19 del Estatuto Actualizado Vigente.

Los Directores de las Unidades de Investigación tienen la obligación y responsabilidad de apersonarse al Vicerrectorado de Investigación, hasta antes del día quince (15) del mes de abril del ejercicio presupuestal, para verificar si el (los) expedientes cumplen con las exigencias que la Directiva exige y subsane las observaciones que hubiese.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios a ser financiados con fondos concursables nacionales o internacionales externos a la UNAC, son presentados de acuerdo a las exigencias y formatos que exige cada uno de las instituciones que aportarán los fondos económicos al que aspira el proyecto.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios que se presentan al concurso para percibir recursos económicos con fondos concursales externos a la UNAC, se presentan según fecha de la convocatoria.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

Se aplica el mismo procedimiento para los docentes contratados por planilla, que soliciten aprobación de proyecto de investigación sin financiamiento.

6.2 DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El financiamiento de los Proyectos de Investigación se aprueba con Resolución del Rector(a). En dicha Resolución se debe especificar el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del proyecto de Investigación y tiempo de duración.

Los criterios y estructura del presupuesto para financiamiento se establecen en el anexo N°1 de la presente Directiva.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de otorgar la habilitación presupuestal para que; de acuerdo a lo establecido en las resoluciones Rectorales respectivas y lo normado en la Directiva; se ejecute el financiamiento respectivo; en una sola armada.

El docente investigador responsable debe cumplir con entregar su informe parcial de cumplimiento en los plazos establecidos en la presente Directiva.


6.3 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

6.3.1 REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO

El profesor responsable o titular de proyecto de investigación presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el informe parcial de cumplimiento hasta el día cinco (5) de los meses de abril, julio y octubre del año de ejecución del proyecto, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de aprobación de informe parcial de cumplimiento de investigación, de acuerdo con el Anexo N° 08.
- Un (01) ejemplar del informe parcial de cumplimiento de



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

investigación que contenga el avance de las actividades correspondientes al proyecto y en concordancia a la (s) actividad (es) indicada (s) en el cronograma del proyecto aprobado. El informe parcial de cumplimiento se presenta con la carátula del Anexo N° 09, y la estructura indicada en el Anexo N° 09 A.

6.3.2 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UI

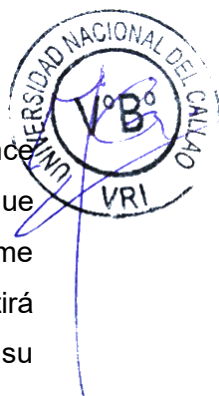
El (la) Director (a) de la Unidad de Investigación remite al Decano, hasta el día diez (10) de los meses de abril, julio y octubre un oficio con la relación de los docentes que presentaron informe parcial de cumplimiento, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Un (01) ejemplar digital de los documentos presentados por el profesor investigador indicados en los incisos a) y b) del numeral 6.3.1, también se archiva en la Unidad de Investigación como acervo documentario.
- b. Un (01) ejemplar digital de la ficha de evaluación que aprueba el informe parcial de cumplimiento de investigación digitado y firmado por los miembros integrantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, de acuerdo al Anexo N° 10.


Los documentos remitidos forman parte de un solo expediente.

6.3.3 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO

El Decano remite al Vicerrectorado de Investigación; hasta el día quince (15) de los meses de abril, julio y octubre; la relación de docentes que cumplieron con presentar su informe parcial de cumplimiento, conforme a las exigencias establecidas en la presente Directiva. Asimismo, remitirá la relación de docentes que incumplieron con la presentación de su informe parcial de cumplimiento.



6.3.4 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

El Comité Técnico de Seguimiento remite al Vicerrector de Investigación, hasta el día 30 de los meses de abril, julio y octubre un Informe técnico de los proyectos de investigación en ejecución incluyendo el Anexo N° 16.

El VRI es la autoridad final que recibe los dictámenes del Comité Técnico de Seguimiento y toma las decisiones correspondientes, la solicitud de planes de mejora o la implementación de acciones correctivas.

El docente responsable del proyecto de investigación, informa al director de la Unidad de Investigación de su Facultad el incumplimiento de los docentes colaboradores. El director de la Unidad de Investigación comunica al Vicerrector de Investigación el incumplimiento incurrido para, que los involucrados, subsanen, de lo contrario se les aplicará las sanciones que establece de presente Directiva.


El secretario general y la Unidad de Recursos Humanos de la UNAC, son responsables de informar inmediatamente a él (la) Vicerrector(a) de Investigación sobre la presentación de solicitudes o inicio en el trámite de profesores, que impliquen su desvinculación del proyecto de investigación que desarrollan, dentro de los cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud.

6.3.5 DE LOS REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL

El docente responsable del proyecto de investigación, presenta al director de la Unidad de Investigación de su Facultad el Informe Final de Investigación que desarrolla, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Solicitud de aprobación de Informe Final de Investigación, de acuerdo a Anexo N° 11, de la presente Directiva.
- b. Un (01) ejemplar en archivo digital del Informe Final de Investigación. Los Informes de Investigación tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos N° 12 y N° 13 de la presente Directiva. Un ejemplar se remite al Decano para ser enviado al



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

Vicerrector de Investigación, el otro ejemplar se archiva en la Unidad de Investigación para el acervo documentario de su unidad.

- c. El artículo científico digitalizado en formato PDF y Word.
- d. Recibo de pago por servicio de revisión de similitud.
- e. Consentimiento informado de acuerdo a los formatos establecidos por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad, según corresponda.
- f. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva.


La fecha máxima de presentación del informe final, por el profesor, a la Unidad de Investigación es el día cinco (05) del último mes de cada ejercicio presupuestal.

6.3.6 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UI

El director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los Informes Finales de Investigación, presentados. El director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el Informe Final de Investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de del último mes del ejercicio presupuestal al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.3.5 de la presente Directiva.
- b. Ficha de Evaluación del Informe Final de Investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 14.
- c. Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el Informe Final de Investigación.
- d. Reporte de software de similitud de documentos.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

- e. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva firmado por el director de la Unidad de Investigación.

6.3.7 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO

El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el quince (15) del último mes de cada ejercicio presupuestal, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación:


- a. Los documentos indicados en el numeral 6.3.6 de la presente Directiva.
- b. Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación.
- c. Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión ordinaria o extraordinaria, el Decano -con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad- puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el Informe Final de Investigación.

Asimismo, remitirá la relación de docentes que incumplieron con la presentación de su informe final de investigación.

El Vicerrector de Investigación, previo informe de cumplimiento del Instituto Central de Investigación Científica y Tecnológica (UCICyT) emite la Resolución dando conformidad a la presentación del Informe Final de Investigación e informa al Rector sobre los cumplimientos e incumplimientos en dicha presentación.

Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

El docente responsable y docentes colaboradores podrán desarrollar sólo un Proyecto de Investigación con o sin financiamiento UNAC, durante todo el ejercicio presupuestal.

6.4 REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SU INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Los Proyectos de Investigación a desarrollar por los profesores tienen que ser concordantes con las Líneas de Investigación de la Universidad. Ante la demanda de investigación del país; deben priorizar problemas no estudiados o situaciones problemáticas con perspectivas diferentes más profundas o no resueltas adecuadamente en el campo del conocimiento de su competencia.


La duración de un proyecto de investigación con financiamiento es de un (01) año, y para los proyectos sin financiamiento es de mínimo seis (06) meses sin exceder el ejercicio presupuestal, no habiendo modificación en el cronograma de actividades aprobado, excepcionalmente, dependiendo de la naturaleza, se podrá ampliar el plazo por un (01) año más, según sea requerido por el investigador responsable, esto a la culminación de su primer informe final, toda ampliación siempre es para un nuevo ejercicio presupuestal y con informe favorable de la UCICYT .

El Proyecto de Investigación es concordante con la profesión o afín o especialización o producción intelectual o labor lectiva del docente titular y docentes colaboradores. Considera los recursos e infraestructura que dispone la Universidad para el desarrollo del proyecto. El presupuesto del Proyecto de Investigación es elaborado de acuerdo a lo que se establece en el anexo N°01 de la presente Directiva.

El monto total del presupuesto del Proyecto de Investigación con financiamiento UNAC, es financiado de forma integral, y es otorgado en una sola armada.

El docente responsable del Proyecto de Investigación presenta al director de la Unidad de Investigación de su Facultad un informe parcial de cumplimiento para la aprobación del Comité Directivo en el plazo establecido en el numeral 6.3.1 de la presente Directiva y, adjuntando los documentos previstos en los incisos a) y b)



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

del citado numeral.

El Comité Directivo evalúa el informe parcial de cumplimiento en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados después del plazo máximo de presentación de los informes parcial de cumplimiento suscribiendo el Anexo N° 10. De existir observaciones al informe parcial de cumplimiento, la Unidad de Investigación deberá comunicar por escrito dichas observaciones al docente responsable del proyecto, a efecto de que puedan ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de dicha comunicación.


Los Informes Finales que no cumplan con las exigencias de la presente Directiva, serán devueltos a la Facultad de origen, para que el docente responsable subsane las observaciones formuladas en el plazo establecido.

Los expedientes de nuevos proyectos de investigación, informes parciales de cumplimiento o finales que ingresen a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación en los plazos indicados en la presente Directiva se derivan a la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICyT) para que realice el control de:

- a. Los requisitos de forma en el trámite del expediente,
- b. Conformidad de la documentación, que incluye los formatos exigidos.
- c. La estructura del proyecto o del informe parcial de cumplimiento o final o nuevo proyecto.
- d. No se puede enviar ni aprobar un nuevo proyecto en la Unidad de Investigación, sin la culminación del informe final, con resolución del VRI.
- e. Si el expediente de informe parcial de cumplimiento o final ingresa con fecha posterior a los plazos establecidos en la presente Directiva, se le coloca en sello de extemporáneo y se deriva al UCICyT para su trámite en el mes siguiente.
- f. Es responsabilidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, la revisión de forma y fondo del contenido del nuevo proyecto, informes parciales de cumplimiento e informe final.



El Vicerrector de Investigación en uso de sus atribuciones realiza controles

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

posteriores a todas las producciones científicas, Informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, esto a razón de verificar la autenticidad de la documentación e información presentada por los docentes y estudiantes de pre y posgrado, de manera que no atenten al derecho de autor y propiedad intelectual entre otras normas.

De observarse o denunciarse una inconducta en la autenticidad, el Vicerrector de Investigación presenta y expone el caso al Consejo de Investigación para su evaluación y dictamen. Al emitirse un dictamen no favorable lo deriva al tribunal de honor o a la dependencia que haga sus veces. De ser necesario, el Vicerrector de Investigación solicita la opinión de especialistas de otras universidades o instituciones en el ámbito de la materia, así como la asesoría legal que considere pertinente.

El UCICYT deriva los informes finales a más tardar el veinte (20) del mes de enero del siguiente ejercicio presupuestal, al repositorio de la Universidad para su publicación. Todos los informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, pueden ser publicados de oficio en el repositorio institucional digital de la UNAC.


6.5 DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Las Autoridades, los directores y miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación de las Facultades que incumplan con los plazos de aprobación y/o trámite administrativo de los nuevos proyectos, informes parciales de cumplimiento e informes finales de investigación, incurren en falta administrativa y son sancionados por el Tribunal de Honor con amonestación escrita, que se anexa al legajo personal del sancionado, respetándose el debido proceso.

De reincidir en la falta, la sanción es la emisión de Resolución Rectoral de demérito con disminución de dos puntos en la calificación del puntaje para su proceso de ratificación o promoción docente.

Los docentes responsables del Proyecto de Investigación que no informen el incumplimiento de los colaboradores docentes o estudiantes que colaboran o apoyan en el proyecto, incurren en falta administrativa. La sanción para el docente



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

titular de la investigación es una amonestación escrita del director de la Unidad de Investigación de la Facultad.


Los docentes responsables o colaboradores, reincidentes del incumplimiento señalado en el artículo anterior, son derivados al decanato para el trámite correspondiente. La sanción es la emisión de la Resolución Rectoral de demerito con disminución de un (01) punto en la calificación de la evaluación en sus procesos de ratificación y/o promoción docente.

El incumplimiento en la presentación o la no aprobación de los Informes Finales de Investigación en ejecución en los plazos establecidos de acuerdo con el Reglamento General de Investigación vigente, da lugar al descuento total de los fondos ejecutados en el proyecto de investigación por el docente, según su declaración jurada.

El descuento se realiza mensualmente hasta cubrir el total entregado. Los docentes, estudiantes y colaboradores externos que participan en la investigación como colaboradores o apoyo, tienen la condición y sanción de incumplimiento, no pudiendo participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento. El financiamiento económico que se descuenta por el incumplimiento indicado no se reintegra, pero si es obligatorio presentar el Informe Final subsanado. Si al docente titular se le descuenta el total de la asignación económica que se asignó para el desarrollo de la investigación, no lo exime de su responsabilidad de presentar el Informe Final de la Investigación para que pueda acceder al desarrollo de un nuevo Proyecto de Investigación.

El docente responsable del Proyecto de Investigación que, transcurrida la fecha de presentación del informe parcial de cumplimiento o la fecha de presentación de su Informe Final de Investigación, no cumpla con la presentación y aprobación de dichos informes devolverá el financiamiento que corresponda vía descuento por planilla de pagos, emitiéndose la Resolución Rectoral de incumplimiento, previo informe del Vicerrector de Investigación, copia de la cual se remite al legajo del profesor para ser tomado en cuenta como demerito con dos (02) puntos negativos en la evaluación de su ratificación o promoción.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

El docente responsable del Proyecto de Investigación es sancionado académica y administrativamente, no pudiendo presentar un nuevo Proyecto de Investigación por ninguna modalidad ni participar en nuevos proyectos que se formulen hasta que subsane su incumplimiento con la presentación del informe correspondiente.

La sanción administrativa de incumplimiento para los docentes que participan como colaboradores y estudiantes les impide participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento.

El docente colaborador que incumpla con las labores que le asigna el docente responsable del Proyecto de Investigación, es separado del proyecto y se procede a suspender el financiamiento otorgado. Es responsabilidad del Decano de la Facultad hacer de conocimiento al Vicerrector de Investigación dicha separación, previo informe del docente responsable del Proyecto de Investigación.

6.5.1 DE LA DESVINCULACIÓN DE UN PROYECTO


El docente responsable o titular del Proyecto de Investigación se desvincula del desarrollo del proyecto, por:

- a. Solicitud de renuncia o cese a la Universidad.
- b. Licencia sin goce de haber por más de un mes.
- c. Cambio de dedicación a tiempo parcial.
- d. Enfermedad, fallecimiento u otras formas.
- e. Inhabilitación administrativa o sentencia judicial.
- f. Asumir Cargo de Autoridad Universitaria según el estatuto.

En tales condiciones se le suspende automáticamente el financiamiento otorgado, debiendo liquidar lo que ya se le había asignado para el desarrollo de su Proyecto de Investigación. Debiendo realizar su rendición económica a la fecha de la suspensión. Aplica para todos los Proyectos de Investigación en ejecución vigentes a la aplicación de la presente Directiva.

Quedan exceptuados de la suspensión indicada los docentes que solicitaron licencia por estudios de capacitación o que soliciten licencia por goce de año sabático, para lo cual tienen que adjuntar la Resolución de la



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

Unidad de Investigación de su Facultad en donde se apruebe la continuación en la ejecución del proyecto siempre que la naturaleza del proyecto lo permita.

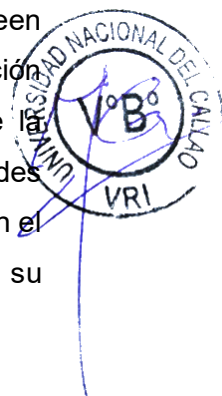
Durante dicho proceso de licencia el profesor cumple con la presentación de los informes de investigación que correspondan. Los docentes titulares o los que participan como colaboradores de un Proyecto de Investigación que, por motivo de enfermedad comprobada, no puedan continuar con su desarrollo, presentan:

- a. Un informe consolidado del avance de acuerdo al cronograma de actividades, el mismo que sustituye al informe final.
- b. Copia del certificado emitido por ESSALUD.
- c. Resolución de inhabilitación por salud.

En el caso que el investigador responsable, se desvincule del Proyecto de Investigación, los estudiantes que participan en el proyecto quedan en libertad para participar en otro proyecto.


Los estudiantes que participan como apoyo en el desarrollo de la investigación, continúan como integrantes del indicado proyecto hasta su culminación, aún hayan culminado sus estudios o se encuentren en calidad de egresados.

Los estudiantes que tienen la condición de egresados y no deseen continuar participando como apoyo en el desarrollo de la investigación presentan su solicitud al director de la Unidad de Investigación de la Facultad adjuntando un informe consolidado del avance de las actividades realizadas durante el desarrollo de la investigación en concordancia con el cronograma de actividades del proyecto, con lo cual queda finalizada su participación.



6.5.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTOS POR PLANILLA

El Vicerrectorado de Investigación, previo informe del director de la Unidad

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

de Investigación de la Facultad, por intermedio de su Decano, comunica al Rector la relación de docentes responsables de los Proyectos de Investigación incluyendo a los docentes colaboradores y estudiantes que han incumplido con la presentación del informe parcial de cumplimiento y/o final respectivo.

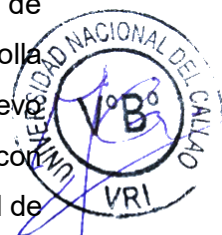
El Rector, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y dictamen de la Dirección General de Administración que incluye el financiamiento económico total que el profesor responsable de la investigación, más los intereses de ley, percibió durante el desarrollo de la investigación, dispone que se proceda a efectuar por planilla de haberes de la Universidad, el descuento del financiamiento total percibido se realiza en partes mensuales equivalentes a un tercio (1/3) del haber mensual que el docente percibe.


La sanción de demerito en el puntaje negativo de dos (02) puntos para la evaluación de procesos de ratificación y promoción docente quedan vigentes.

Los montos mensuales descontados por incumplimiento no son reintegrados por ningún motivo.

El docente responsable y demás participantes de un Proyecto de Investigación, pasada la fecha de vencimiento de su cronograma de ejecución sin haber presentado el Informe Final del proyecto que desarrolla están impedidos de presentar solicitud de aprobación de un nuevo Proyecto de Investigación por cualquier modalidad hasta que cumplan con la presentación y aprobación mediante resolución VRI del Informe Final de su proyecto desarrollado.

El docente titular y los profesores que participan como colaboradores en un Proyecto de Investigación son los responsables directos en la ejecución de la investigación, de los informes parciales de cumplimiento y finales de investigación presentada, y de atender al derecho de autor y propiedad intelectual.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

Los docentes que incurran en falta contra los derechos de propiedad intelectual y autoría considerados como fraude o plagio, son sancionados de acuerdo a lo que establece los Reglamentos y/o Directivas aplicables.

Los estudiantes que no cumplan con las actividades de apoyo a la investigación en la que participan o no presentan sus informes parciales de cumplimiento o finales incurren en falta a su compromiso y son separados del Proyecto de Investigación, no podrán participar en otros Proyectos de Investigación.

Los docentes que se encuentran de licencia por goce de año sabático presentan sus informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación que desarrollan, por la licencia que tienen, en los mismos plazos y con las mismas exigencias que para un Proyecto de Investigación con financiamiento Interno. Para el caso de año sabático se podrán otorgar las excepciones en concordancia con su propio reglamento.

Las sanciones a aplicar a los docentes que gozan de año sabático, son las mismas que para quienes desarrollan sus investigaciones con financiamiento Interno.

7. RESPONSABILIDADES


La responsabilidad de su aplicación recae en los directores y del Comité Directivo de las Unidades de Investigación, Decanos, Consejos de Facultad, Vicerrector de Investigación, directores o jefes de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAC, así como las Unidades del titular del pliego.



8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERA: Los docentes ordinarios que realicen Proyectos de Investigación sin financiamientos, podrán descargar hasta diez (10) horas dentro de su carga académica. El docente nombrado a tiempo parcial (10 horas) y el docente contratado por planilla pueden presentar y solicitar aprobación de un Proyecto de Investigación como responsable o colaborador sin financiamiento, sin asignarles horas dentro de su carga académica ni financiamiento alguno. Tienen la misma responsabilidad

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

académica y administrativa, así como también presentan la misma documentación y sus expedientes siguen los mismos procedimientos que los docentes ordinarios.

SEGUNDA: Los docentes ordinarios o contratados por planilla, deben cumplir lo que establece la presente Directiva, adicional a ello podrán participar como colaboradores en cualquiera de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao. Los docentes Investigadores I, podrán descargar hasta diez (10) horas dentro de su carga académica.

TERCERA: Los docentes que deseen hacer uso o se encuentren de licencia con goce de haber por estudios de maestría, doctorado, capacitación, perfeccionamiento o con licencia por año sabático, y tienen Proyecto de Investigación en ejecución o presenten nuevos proyectos para su aprobación, continúan percibiendo el financiamiento correspondiente.

CUARTA: La participación en el Proyecto de Investigación es desde su inicio y hasta su culminación, no se acepta la inclusión de docentes colaboradores ni estudiantes adicionales, una vez que haya iniciado el desarrollo del Proyecto de Investigación.


QUINTA: En el caso de la adscripción de un profesor a otra Facultad, el control de la ejecución del Proyecto de Investigación, pasa a ser responsabilidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la nueva Facultad, para lo cual el docente responsable del proyecto solicitará inmediatamente a la Facultad de origen la remisión del expediente integro de su proyecto a la nueva Facultad, incluyendo los informes realizados.

SEXTA: El personal docente colaborador y estudiantes que participan en el Proyecto de Investigación, continúan en el mencionado proyecto hasta su culminación. Una vez aprobado el Informe Final de Investigación, deberán exponerse los resultados en el Encuentro Científico organizado por el Vicerrectorado de Investigación.

SEPTIMA: Los aspectos específicos no tratados en la presente Directiva serán regulados por el Reglamento General de Investigación en primera instancia, o por el Consejo de Investigación del VRI de la Universidad en última instancia. Asimismo, la presente Directiva quedará sujeta a los cambios en materia presupuestal y normativas.

OCTAVA: Los documentos como: Nuevos Proyectos de Investigación, informes



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

parciales de cumplimiento, e Informes Finales de Investigación se tramitarán por correo electrónico a las Unidades de Investigación. Hecho, las Facultades deberán continuar con el trámite a través del SGD correspondiente.

NOVENO: Las solicitudes de aprobación de nuevos Proyectos de Investigación sin financiamiento, informes parciales de cumplimiento e informes finales que se presentan a través de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, siguiendo el mismo procedimiento que rige para la presentación de estos a través de la Unidad de Investigación de la Facultad. El Consejo de la Escuela de Posgrado hace las veces de Consejo de Facultad.

DÉCIMA: Los proyectos de Investigación que se presenten a la convocatoria que se realiza en el mes de marzo de cada ejercicio presupuestal correspondiente, deberán garantizar que tenga impacto en la sociedad, de preferencia, en la región Callao.

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. DEROGADA

SEGUNDA. DEROGADA

TERCERA. DEROGADA

CUARTA. DEROGADA


QUINTA: De forma excepcional, en el ejercicio presupuestal 2025, se amplía la presentación de proyectos de investigación con financiamiento hasta el quince (15) de julio, los que deberán cumplir con todos los requisitos que establece la presente Directiva, los que serán ejecutados en el ejercicio presupuestal 2026.

SEXTA: De forma excepcional, los directores podrán emitir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia, con cargo a dar cuenta a su comité directivo, si es que este no estuviese conformado.



10. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Directiva entra en vigencia tras ser aprobada por el Vicerrectorado de Investigación, ratificada con resolución rectoral y publicada en el

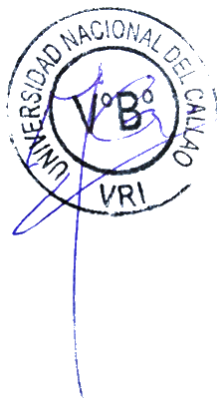
	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025


portal de Transparencia de la UNAC.

SEGUNDA: La presente Directiva se aplica íntegramente a los nuevos proyectos de Investigación que se presenten hasta el cinco (05) de marzo de cada ejercicio presupuestal, quedando desde este momento eliminada toda normatividad que se oponga a lo establecido en la presente Directiva.

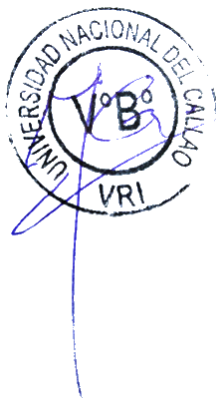
TERCERA. El Vicerrectorado de Investigación podrá proponer el otorgamiento de financiamiento para los gastos destinados a la ayuda financiera estatal para el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, realizadas por los docentes de la Universidad Nacional del Callao, previa solicitud del interesado.


CUARTA. Los docentes podrán participar en representación de la Universidad en eventos de naturaleza científica y pasantías, para lo cual la Universidad les podrá otorgar el financiamiento correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La solicitud se realiza de acuerdo al reglamento o directiva correspondiente.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXOS



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°01

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO

Para la cuantificación lógica de las necesidades económicas en la ejecución de la presente investigación se detalla en la siguiente estructura de costos

Investigador Principal ⁽¹⁾²

PARTIDA REFERENCIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	
2.3.27	Servicios Profesionales y Técnicos	
2.3.21.299	Otros Gastos (Movilidad Local)	
2.3.16	Repuestos y Accesorios	
	Otras partidas pertinentes (Insumos, equipos, materiales, entre otros)	
Sub-TOTAL 1		

⁽¹⁾: Se debe distribuir según el monto **mínimo** que se establece por categoría para el Investigador Principal en la siguiente tabla:

N°		CALIFICACIÓN/DEDICACIÓN		
		RENACYT (por mes)	DE (por mes)	TC y TP (por mes)
01	PRINCIPAL	700	650	600
02	ASOCIADO	550	500	450
03	AUXILIAR	400	350	300

Sub-TOTAL 1 = (Monto Según Calificación/Dedicación responsable) x12)

Colaborador ⁽¹⁾


PARTIDAS REFERENCIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	
2.3.21.299	Otros Gastos (Movilidad Local)	
Sub-TOTAL 2		

El financiamiento requerido es por **(la suma del Sub-TOTAL 2)**

N°		CALIFICACIÓN
		DOCENTE TODAS LAS CATEGORIAS
01	COLABORADOR	

² Anexo es referencial para los docentes que soliciten presupuesto



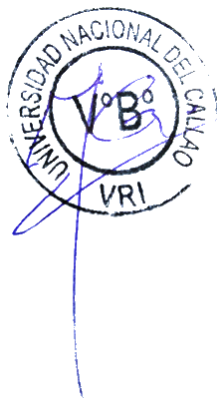
	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025


	NOMBRADO	300
--	----------	-----

Sub-TOTAL 2 = (Monto Según Calificación Colaborador) x12

FORMA DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente Proyecto de investigación, producto del presupuesto presentado será con cargo a los Gastos Corrientes del ejercicio presupuestal en curso.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°02

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, __ de ____ del 20__

Señor (a) (ita) _____

Director(a) de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____

Yo _____ docente adscrito a la Facultad de _____, categoría: P:____ ASOC:____ AUX:____ JP:____ a: DE: ____ TC:____ TP:____ con domicilio en _____ e identificado con código N° ____, DNI N° _____ y e-mail _____, en calidad de docente responsable __ colaborador __, presento y solicito la aprobación del proyecto de investigación “ _____”, en la línea de investigación _____, que desarrollaré con el apoyo de él (los) estudiante (s) _____.

Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en la presente “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted preside.

Atentamente,




Apellidos y Nombres
Profesor responsable/Colaborador(*)

Cc: Archivo

(*) Indicar si es profesor responsable o colaborador

Nota: (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador (si lo hubiera). Ambas se presentan en el mismo expediente.
(2) Indicar nombre de estudiantes solo si participan en el proyecto.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°03
CARÁTULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL O ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE.....)



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“ TITULO..... ”

AUTOR: (Nombres y apellidos)

DOCENTE COLABORADOR (si hubiera): ... (Nombres y apellidos)


ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): ... (Nombres y apellidos)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX

Callao, año

PERÚ



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°04A

ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUANTITATIVO)

CARATULA

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar)
 AUTOR
 LUGAR Y FECHA
 PÁGINA DE RESPETO

INFORMACION BÁSICA

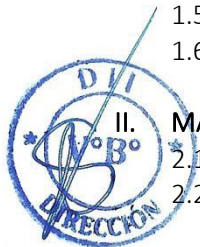
FACULTAD
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 TÍTULO
 DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
 LUGAR DE EJECUCIÓN
 UNIDAD DE ANÁLISIS
 TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
 TEMA OCDE

INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

INTRODUCCIÓN


I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas prioritarias o transversales)
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos)
- 1.3 Justificación (de acuerdo con la naturaleza del problema, legal, teórico, tecnológica, económica)
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos)
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



II. MARCO TEORICO

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025	Página: 42 de 75

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Formulación de la Hipótesis (general y específicas)
 - 3.1.1 Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica). En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación, según la estructura establecida para los proyectos del Concytec.

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Diseño Muestral
- 4.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información
- 4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información
- 4.5 Aspectos Éticos en Investigación

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES


Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt)). **Las actividades del cronograma deben estar detalladas y ser factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto.**

Actividad	Descripción de la Actividad	Mes											
		1	2	3	n
Actividad 1													
Actividad 2													
Actividad 3													
Actividad 4													
Actividad 5													
.													
.													
.													
.													
Actividad n													



VI. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de Financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO 01

VII. PRODUCTOS ESPERADOS

(Indicar si el proyecto va a contribuir al desarrollo de las áreas prioritarias y, si su propuesta tiene potencial de fortalecer o consolidar las líneas de investigación vigentes (sustentar)).

Meta	Indicador
	Nuevo conocimiento, producto o proceso de base científica-tecnológica cuya aplicación contribuya a resolver problemas o a aprovechar oportunidades relevantes para el país.
	Artículos científicos presentados o aceptados para publicación en revistas indexadas (SciElo).
	Artículos científicos presentados o aceptados para publicación en revistas de alto impacto (Scopus/WoS u otros catalogados según Reglamento RENACYT vigente).
	Tesis de pregrado que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
	Tesis de postgrado que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
	Evento de difusión que congregue a potenciales interesados en los resultados, externos a las entidades participantes del proyecto
	Plan de implementación de los resultados de la investigación aplicada o Paquete tecnológico
	Solicitudes de patentes de invención o modelos de utilidad.
	Derechos de autor por software
	Sistema (prototipo) funcional que será utilizado en siguientes investigaciones para fortalecer la línea de investigación.
	Alianzas estratégicas de colaboración para investigación.
	Otros: (Especificar)

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)


Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word



ANEXOS

- Matriz de consistencia.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°04B

ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUALITATIVO)

CARATULA

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar)
 AUTOR (S)
 LUGAR Y FECHA
 PÁGINA DE RESPETO

INFORMACION BÁSICA

FACULTAD
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 TÍTULO
 DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
 LUGAR DE EJECUCIÓN
 UNIDAD DE ANÁLISIS
 TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
 TEMA OCDE

INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas de investigación prioritarias o transversales).
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos).
- 1.3 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes




REVISIÓN DE LITERATURA

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional
- 2.2 Marco Teórico/Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías con relación al problema de investigación

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025	Página: 45 de 75

investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt). Las actividades del cronograma deben estar detalladas y ser factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto.

Actividad	Descripción de la Actividad	Mes											
		1	2	3	n
Actividad 1													
Actividad 2													
Actividad 3													
Actividad 4													
Actividad 5													
.													
.													
.													
.													
.													
.													
Actividad n													


V. PRESUPUESTO y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según el anexo 01.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

(Indicar si el proyecto va a contribuir al desarrollo de las áreas prioritarias y, si su propuesta tiene potencial de fortalecer o consolidar las líneas de investigación vigentes (sustentar)).

Meta	Indicador
	Nuevo conocimiento, producto o proceso de base científica-tecnológica cuya aplicación contribuya a resolver problemas o a aprovechar oportunidades relevantes para el país.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

	Artículos científicos presentados o aceptados para publicación en revistas indexadas (SciElo).
	Artículos científicos presentados o aceptados para publicación en revistas de alto impacto (Scopus/WoS u otros catalogados según Reglamento RENACYT vigente).
	Tesis de pregrado que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
	Tesis de postgrado que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
	Evento de difusión que congrege a potenciales interesados en los resultados, externos a las entidades participantes del proyecto
	Plan de implementación de los resultados de la investigación aplicada o Paquete tecnológico
	Solicitudes de patentes de invención o modelos de utilidad.
	Derechos de autor por software
	Sistema (prototipo) funcional que será utilizado en siguientes investigaciones para fortalecer la línea de investigación.
	Alianzas estratégicas de colaboración para investigación.
	Otros: (Especificar)

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

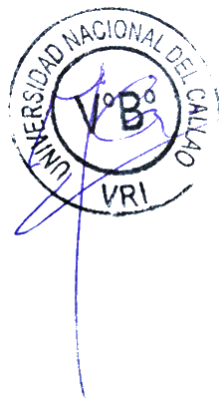
- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)


Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

ANEXOS

- Matriz de categorización.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°05

FICHA DE DATOS DE DOCENTE INVESTIGADOR

1 DATOS PERSONALES:

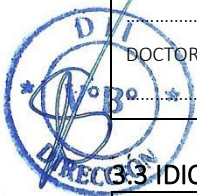
APELLIDOS Y NOMBRES:		
DNI:		
DOMICILIO:	CIUDAD:	Teléfono Fijo:
	DEPARTAMENTO:	Celular:
E- mail:		
Número de registro de inscripción en el CTI-VITAE		
ÁREAS QUE INVESTIGA:	TEXTOS PUBLICITARIOS:	
1.	1.	
2.	2.	
3.	3.	
ASIGNATURAS QUE ENSEÑA:	AÑOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA	


2 FORMACIÓN ACADÉMICA:

		UNIVERSIDAD	AÑO
TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES)	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
GRADO(S) ACADÉMICO(S) Nombre de Tesis/grado: MAESTRÍA:..... DOCTORADO:.....	1.		
	2.		
	3.		
	4.		

3 IDIOMA (S) EXTRANJERO(S)

INGLES () FRANCES () ITALIANO () PORTUGUES ()
OTROS (ESPECIFICAR).....
Nota: Indicar en el paréntesis (1) si lee, (2) si habla, (3) si entiende



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

4 REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN: NACIONAL....., INTERNACIONAL.....

CURSO ()	ESPECIALIZACIÓN ()	MAESTRÍA ()	DOCTORADO ()
ESPECIALIDAD DE ESTUDIO REQUERIDA (PRIORIZAR)			
1.			
2.			

5 DATOS DEL CENTRO LABORAL

INSTITUCIÓN:		
DEPENDENCIA (FACULTAD):		
UNIDAD (DEPARTAMENTO ACADÉMICO):		
CARGO:	CATEGORIA	
DEDICACIÓN:		
TIEMPO COMPLETO ()	TIEMPO PARCIAL ()	DEDICACIÓN EXCLUSIVA ()
CONDICIÓN LABORAL:		
NOMBRADO ()	CONTRATADO ()	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	EMAIL:
TELÉFONO FIJO:	CEL:	FAX:


Callao,.....de.....del 20....

FIRMA DEL PROFESOR

Vº Bº DECANO



Nota: La ficha de datos la digitan y presentan el profesor responsable y el profesor colaborador (si hubiera) de manera independiente y se adjuntan en el mismo expediente.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°06
FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(Para el Comité Directivo de la Unidad de Investigación)

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____, como responsable de evaluar metodológicamente, la redacción, la impresión, la presentación y el contenido del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “ _____ ” presentado por el profesor responsable _____ y por el profesor colaborador (si lo hubiera) _____, luego de la verificación del proyecto, observamos que tiene el contenido que se indica:

1. DEL TEMA **SI NO**

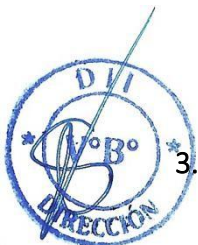
- 1.1 Está de acuerdo con los lineamientos de política de investigación de la Facultad y de la UNAC, así como con las líneas de investigación vigentes.
- 1.2 El proyecto de investigación tiene relación con la labor lectiva, profesión o especialización del docente responsable que se indica en la ficha de datos.
- 1.3 El título del proyecto de investigación es claro y preciso.
- 1.4 El tema de la investigación es un aporte científico, cultural, social o económico.


2. DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN **SI NO**

- 2.1 Se analiza la situación problemática y este enunciado en forma de una pregunta clara, concisa y precisa, luego de haber hecho la descripción de la situación problemática del objeto de la investigación.

3. DE LOS OBJETIVOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN **SI NO**

- 3.1 Son coherentes con el problema general y específicos planteados en número y contenido.
- 3.2 Se precisa si la investigación es básica o aplicada.
- 3.3 Se especifica el porqué de la importancia y el aporte (científico,



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

tecnológico, económico, social o cultural) de la investigación.

4. DEL MARCO TEÓRICO/REVISION DE LITERATURA **SI NO**

- 4.1 Considera las leyes, principios o teorías científicas que sirvan de fundamento a la investigación.
- 4.2 Considera los resultados de la investigación realizada anteriormente sobre el problema de investigación propuesto; con mención de los autores consultados y referenciados.
- 4.3 Establece las definiciones de la terminología en que se fundamenta la investigación.

5. DE LA FORMULACIÓN DE LA HIPOTESIS **SI NO**

- 5.1 Permite dar solución al problema y responde a cada uno de los objetivos de la investigación.
- 5.2 Operacionaliza las variables de la investigación.

6. DISEÑO METODOLÓGICO **SI NO**

- 6.1 Determina y define la población y la muestra de la investigación
- 6.2 Fundamenta las técnicas e instrumentos para la recolección de la información, data primaria y/o secundaria.
- 6.3 Fundamenta las técnicas estadísticas para el procesamiento y análisis de la información obtenida.

7. DEL CONOGRAMA DE ACTIVIDADES **SI NO**

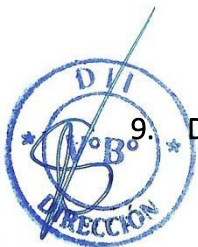
- 7.1 El tiempo de ejecución establecido se justifica teniendo en cuenta la naturaleza del problema a investigar.

8. DEL PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO **SI NO**


- 8.1 El presupuesto especifica los recursos concordantes con la naturaleza del problema a investigar y está de acuerdo al tipo de proyecto de investigación.
- 8.2 Precisa que la ejecución del proyecto es financiada con fondos que otorga la Universidad por las modalidades que se tiene que financiar el proyecto.

9. DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN **SI NO**

- 9.1 El proyecto de investigación está firmado al final y rubricado en cada página por el docente responsable y colaborador (si lo tuviera).



En virtud de lo indicado; como miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación y docentes investigadores especialistas en metodología de la investigación y en cada una de

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

las áreas y líneas de investigación de la Facultad de..... dictaminamos que el presente **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** evaluado:

SI CUMPLE con las exigencias y requisitos para su aprobación y expedir la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación correspondiente.

NO CUMPLE con las exigencias de aprobación debiendo subsanarse las observaciones de los numerales.....y se devuelve al profesor responsable comunicándole por escrito las observaciones que deben ser subsanadas, indicándole cumplir con lo establecido en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”.

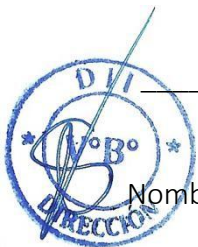
Callao,de.....del.....

Sello y Firma director de la Unidad de investigación
Nombre.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....




Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....



Nota: El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La Dirección de institutos de Investigación verifica este cumplimiento y dictamina la procedencia o no de la aprobación.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°07

Según modalidad

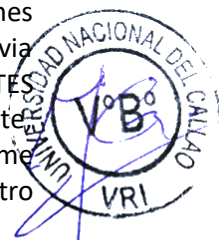
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Universidad Nacional del Callao
 Vicerrectorado de Investigación


CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO QUE DESARROLLA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
 Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología

Yo.....docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao en la categoría.....a....., o docente contratado en la categoría....., con código N°....., adscrito a la facultad de, identificado con DNI N°, con domicilio legal en..... teléfono N°.....,y correo electrónico.....como responsable___ o colaborador___ en el desarrollo del proyecto de investigación “

.....”
 aprobado mediante resolución rectoral N°.....**ME COMPROMETO** a realizar y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar y desarrollar el proyecto de investigación, de cuya formulación y ejecución soy el responsable o participo como colaborador, el cual es inédito y trata aspectos no estudiados, o aspectos estudiados pero con una perspectiva o metodología nueva y diferente, o con mayor profundidad y especificidad, o de aspectos no resueltos o incompletos.
2. Presentar al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad los proyectos, e informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación, para su aprobación previa evaluación, de acuerdo a lo establecido en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” vigente en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se le formulen al informe parcial de cumplimiento de investigación o al expediente al presentarlo -corregido- dentro de los plazos y con exigencias establecidas.
3. Presentar, al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, los informes finales del proyecto de investigación y el artículo científico en medio Digital para su aprobación previa evaluación, de acuerdo lo establecido en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” vigente, en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se formulen al informe de investigación o al expediente y presentarlo –corregido- dentro de los plazos y con las exigencias establecidas.
4. Aceptar las sanciones y ser sancionado con lo que establece la reglamentación vigente de la Universidad Nacional del Callao en caso de no cumplir con la presentación y aprobación de los informes parciales de cumplimiento o informes finales de investigación y artículo



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

científico dentro de los plazos establecidos, para cada caso, o por no realizar el levantamiento de las observaciones formuladas. Así mismo, acepto que los documentos que se generen por dicho incumplimiento se remitan a mi expediente o legajo personal para ser considerados como demérito en mis procesos de ratificación o promoción.

5. Presentar un informe consolidado de la investigación, en el caso de mi cese, renuncia, o destitución por medida disciplinaria, separación definitiva o desvinculación laboral con la Universidad Nacional del Callao, que comprenda desde el inicio del trabajo hasta el momento de la ocurrencia de alguno de las acciones indicadas.
6. Autorizar a la Universidad Nacional del Callao que el trabajo de investigación de mi autoría sea publicado en el repositorio institucional de la UNAC, en la página virtual de la Universidad y se otorgue los derechos de autoría para su divulgación y regalías que genere, de acuerdo a la reglamentación vigente.
7. Exponer mi trabajo de investigación en los encuentros científicos mensuales de la Universidad Nacional del Callao organizados por el UCICYT.
8. Elaborar y redactar la presentación del informe final de investigación en los formatos que se requieran para su publicación, en la revista "Ciencia y Tecnología" de la UNAC.
9. Redactar el informe final de investigación de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y la Metodología de la Investigación Científica.
10. Respetar los derechos de autoría y paternidad intelectual y no incurrir en plagio.
11. Declarar que conozco las normas y los procedimientos establecidos en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la reglamentación interna de la UNAC, el Código de ética de la UNAC y me someto a ser sancionado si actúo en contra de dichos dispositivos legales.

Callao,.....de.....20


Firma¹

Firma²

DNI N°.....

Huella Dactilar



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°08

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, de del 20.....

Señor (a) (ita)

.....

Director de la Unidad de Investigación

Facultad de

Yo docente adscrito a la Facultad de , categoría DE TC TP

con domicilio en e identificado con código N°..... ,

DNI N°..... y e-mail, en calidad de

docente responsable colaborador presento y solicito la aprobación del INFORME PARCIAL

DE CUMPLIMIENTO N°..... del proyecto de investigación

“.....

.....” aprobado mediante

resolución rectoral N°.....

Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted dirige.

Atentamente,

.....


Apellidos y Nombres

Docente responsable / Colaborador (*)



(*) Indicar si es profesor responsable o colaborador

Nota: (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador. Ambas se presentan en el mismo expediente.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°09

CARÁTULA Y ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE




“TITULO DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.....”

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR



Callao, año

PERÚ

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025	Página: 56 de 75

ANEXO N°09A

ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

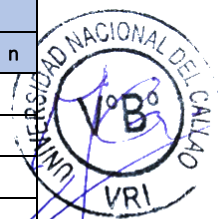
INFORMACIÓN BÁSICA

1. INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N°:
2. PERIODO: MES.....AÑO
3. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:
4. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:
5. DOCENTE RESPONSABLE O INVESTIGADOR PRINCIPAL:
CATEGORÍA:
DEDICACIÓN:
CONDICIÓN:
6. DOCENTE COLABORADOR
CATEGORÍA:
DEDICACIÓN:
CONDICIÓN:
7. ESTUDIANTE (S) DE APOYO:
CÓDIGO ESTUDIANTE:
DNI:


ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. AVANCE DEL PROYECTO SEGÚN CRONOGRAMA
- III. CRONOGRAMA DE AVANCE DE ACTIVIDADES

Actividad	Descripción de la Actividad	Porcentaje Completado (%)	Mes												
			1	2	3	n	
Actividad 1															
Actividad 2															
Actividad 3															
Actividad 4															
Actividad 5															
Actividad n															



- IV. CONCLUSIÓN RESPECTO AL AVANCE
- V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°10

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad deen sesión de trabajo realizado el, ha evaluado el INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N° del proyecto de investigación denominado:

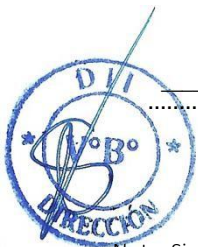
"", presentado por el docente responsable..... y docente colaborador (si lo hubiese)....., aprobado mediante Resolución Rectoral N°

Como docentes investigadores especialistas en metodología de la investigación y en cada una de las áreas y líneas de investigación de nuestra Facultad dictaminamos, que el **INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N°..... CUMPLE** con los requisitos y exigencias establecidas en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

.....**Nombres y Apellidos**.....
Director del Comité Directivo

.....**Nombres y Apellidos**.....
Miembro del Comité Directivo

.....**Nombres y Apellidos**.....
Miembro del Comité Directivo




.....**Nombres y Apellidos**.....
Miembro del Comité Directivo

.....**Nombres y Apellidos**.....
Miembro del Comité Directivo



Nota: Si el informe parcial de cumplimiento evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación no cumple con los requisitos y exigencias establecidas en la reglamentación indicada, se devuelve al profesor responsable para que subsane las observaciones formuladas.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°11

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, ...de.....del 20....

Señor (a) (ita).....

Director (a) de la Unidad de Investigación

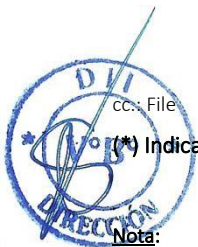
Facultad de

Yo.....docente adscrito a la Facultad de.....categoría.....DE TC TP con domicilio ene identificado con código N°, DNI N°.....y e-mail....., en calidad de profesor responsable colaborador presento y solicito la aprobación del **INFORME FINAL** del proyecto de investigación “.....”
.....”
aprobado mediante resolución rectoral N°.....

Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en la “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted preside, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.


Atentamente,

.....
Apellidos y Nombres
Profesor responsable/Colaborador (*)



cc: File
(*) Indicar si es profesor responsable o colaborador

Nota: (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador. Ambas se presentan en el mismo expediente.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°12

CARÁTULA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

“.....(TITULO DE LA INVESTIGACIÓN).....”

AUTOR:(Nombres y apellidos)

DOCENTE COLABORADOR (si hubiera): ... (Nombres y apellidos)

ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): ... (Nombres y apellidos)


(PERIODO DE EJECUCIÓN: Del..... al)

(Resolución de aprobación N°)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX

Callao,(año).....



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°13A ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (CUANTITATIVA)

CARÁTULA

TITULO
AUTOR(ES)
LUGAR Y FECHA
PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

DEDICATORIA (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

RESUMEN


ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción de la realidad problemática.
- 1.2 Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Hipótesis (general y específicas).
 - 3.1.1 Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica).
En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. El problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Método de investigación.
- 4.3 Población y muestra.
- 4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado.
- 4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.
- 4.6 Análisis y procesamiento de datos.
- 4.7 Aspectos Éticos en Investigación.

V. RESULTADOS

Contrastación de hipótesis con estadística descriptiva, inferencial u otra utilizada.


- 5.1 Resultados descriptivos
- 5.2 Resultados inferenciales

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- 6.1 Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados
- 6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares

VII. CONCLUSIONES



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)


Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Instrumentos validados
- Consentimiento informado en caso de ser necesario
- Base de datos
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°13B

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)

CARÁTULA

TÍTULO
 AUTOR(ES)
 LUGAR Y FECHA
 PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 TÍTULO
 DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
 LUGAR DE EJECUCIÓN
 UNIDAD DE ANÁLISIS
 TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
 TEMA OCDE

DEDICATORIA (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

RESUMEN


ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción de la realidad problemática
- 1.2 Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Marco Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías en relación con la naturaleza del problema de investigación
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación.

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación

IV. RESULTADOS

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

VI. CONCLUSIONES

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:


- Mendeley, Zootero o Word

ANEXOS



- Matriz de Categorización
- Instrumentos validados.
- Consentimiento informado en caso de ser necesario.
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°14

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (Para el Comité Directivo del Unidad de Investigación)

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____ como responsable de evaluar metodológicamente, la redacción, la impresión, la presentación y el contenido del INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN: “ _____ ”, presentado por el profesor responsable----- y por el profesor colaborador (si lo hubiera) ----- luego de la verificación del informe final de investigación, observamos que:

1. DEL TÍTULO Y DE LA ESTRUCTURA O PARTES EL INFORME: SI NO

1.1. El título del informe es igual al del proyecto de investigación aprobado por resolución

1.2. Contiene las siguientes partes


- Carátula, página de respeto e índice (con numeración de páginas que se inicia con la página del índice)
- Resumen y abstract
- Introducción
- Planteamiento del problema
- Marco teórico
- Hipótesis y variables
- Diseño metodológico
- Resultados
- Discusión de los resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias bibliográficas
- Anexos



2. DEL RESUMEN Y ABSTRACT SI NO

2.1. Está redactado en una página como máximo, e incluye palabras claves (key words).

2.2. Comprende el objetivo, la metodología, los resultados y la conclusión de la investigación.

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

3. DE LA INTRODUCCIÓN SI NO
 3.1. Comprende la exposición del problema, con el (los) objetivo (s) la importancia y justificación de la investigación.

4. DEL MARCO TEORICO SI NO
 4.1. Se expone la(s) teoría(s) o leyes, doctrinas o trabajos de investigación y la información imprescindible o relacionada con la investigación realizada.
 4.2. Cita a los autores y fuentes bibliográficas consultadas de soporte a la investigación respetando los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

5. DISEÑO METODOLÓGICO SI NO
 5.1. Tipo de diseño de la investigación.
 5.2. Método de la investigación.
 5.3. La población y muestra; así como las técnicas o procedimiento de recopilación de datos.
 5.4. Las técnicas estadísticas de análisis.
 5.5. Se indica la metodología o encuesta conocida y validada, o se describe el nuevo procedimiento o la nueva encuesta esta validada

6. DE LOS RESULTADOS
 6.1. Se presentan en forma detallada, tal como fueron obtenidos y en tablas, gráficas, cuadros y textualmente.
 6.2. Dan solución al problema planteado y a los objetivos propuestos y en la justificación del proyecto de investigación.
 6.3. Evidencia la demostración de la(s) hipótesis


7. DE LA DISCUSIÓN
 7.1. Compara y analiza los **RESULTADOS** de la investigación con los resultados obtenidos por otros investigadores, autores o teorías existentes y reportadas en el marco teórico.

7.2. Permite inferir conclusiones respecto al problema, objetivos e hipótesis planteados.

8. DE LOS ANEXOS SI NO
 8.1. Los pertinentes al informe.

9. DE LA REDACCIÓN, IMPRESIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SI NO



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

- 9.1. La redacción, digitalización y presentación es de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 9.2. Presenta el ejemplar en formato Digital.
- 9.3. Presenta el Informe Final digitalizado Formato Word.

En virtud de lo indicado; los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación como docentes investigadores especialistas en metodología de la investigación y en cada una de las áreas y líneas de investigación de la Facultad dictaminamos que el presente **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN** evaluado en sesión de trabajo del

1. **SI CUMPLE** con las exigencias y requisitos para su aprobación y expedir la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación correspondiente.
2. **NO CUMPLE** con las exigencias de aprobación debiendo subsanarse las observaciones de los numerales.....y se devuelve al profesor responsable comunicándole por escrito las observaciones que deben ser subsanadas, indicándole cumplir con el plazo lo establecido en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Callao,de.....del.....

Sello y Firma Director de la Unidad de investigación

Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....


Firma del Miembro del Comité Directivo

Nombre:.....



Nota: El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La dirección del instituto de investigación a través del UCICYT verifica el cumplimiento.

"La reproducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025	Página: 68 de 75


ANEXO N°15

FORMATO DE EVALUACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


TITULO DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN					OBSERVACIONES
	Excelente 5	Muy bueno 4	Bueno 3	Regular 2	Deficiente 1	
PLAN DE INVESTIGACIÓN						
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN ¿Aborda el proyecto un problema importante en el campo científico-tecnológico? · Delimita · Indica la realidad · Lo encuadra en un cuerpo de teoría · Indica adecuadamente los antecedentes · Formula adecuadamente el problema, plantea un diagnóstico (documentado bibliográficamente) del fenómeno de estudio y la forma de minimizar sus efectos.						
2. JUSTIFICACIÓN ¿Es sólida la justificación del proyecto y se basa en una integración lógica de conceptos? Señala por qué se hace la investigación Señala para qué se hace la investigación (Aportes, beneficios y relevancia)						
3. OBJETIVOS ¿Están los objetivos claramente definidos y son posibles de ser logrados con las actividades y metodología planteadas? El Objetivo General es coherente con el problema, la hipótesis y título. Los objetivos específicos derivan del objetivo general.						
4. MARCO TEÓRICO ¿Están los antecedentes del proyecto respaldados con estudios revisados por pares, estudios reconocidos, recientes, resultados preliminares, etc. ? Sobre las bases teóricas: ¿se relaciona la profundidad del marco teórico con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar?						
5. HIPÓTESIS Es específica/unívoca · Responde al problema (lógica) · Sustentada teóricamente						



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025	Página: 69 de 75

<p>6. METODOLOGÍA</p> <p>¿Es apropiada la metodología y está bien fundamentada para realizar los experimentos?</p> <p>¿Las actividades son apropiadas y están relacionadas con los objetivos del proyecto de investigación?</p> <p>¿La descripción de la metodología propuesta es apropiada y está bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿Se incluye las referencias apropiadas de la metodología a ser utilizada?</p> <ul style="list-style-type: none"> · Define correctamente la población (indica sujetos, lugar y tiempo) · Calcula la muestra con fórmula, tabla o por decisión. · Selecciona adecuadamente el diseño de verificación en relación a la hipótesis 						
<p>7. CRONOGRAMA</p> <p>¿Las actividades del cronograma están detalladas y son factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto? Se ha calendarizado en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos (Utiliza Diagrama de Gantt).</p>						
<p>8. PRESUPUESTO</p> <p>¿Es coherente el presupuesto solicitado con plan de trabajo, los objetivos y el tiempo de ejecución planteado? ¿el presupuesto solicitado y los recursos existentes son suficientes para el alcance del proyecto? Si hay montos sobrevalorados o subvalorados en el presupuesto deben ser reportados en la casilla de observaciones.</p>						
<p>9. RESULTADOS ESPERADOS</p> <p>¿Están los resultados esperados alineados con los objetivos de la propuesta y están claramente descritos?</p> <p>¿El proyecto de investigación describe la aplicación de los resultados y/o señala cómo quedarán plasmados (por ejemplo: patentes, diseños, servicios, productos o procesos, tecnología transferible, etc)?</p>						
<p>10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</p> <p>De acuerdo a normas internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud) - ISO 690, IEEE (para ingenierías) <p>Utiliza los gestores de referencias bibliográficas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mendeley, Zootero o Word 						
TRASCENDENCIA						
<p>1. ORIGINALIDAD</p> <p>Se trata de analizar si se está ante un problema ya trabajado al que se agrega valor o ¿El proyecto de investigación es original, novedoso y genera un conocimiento científico relevante?</p>						



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025


2. COHERENCIA ¿Existe coherencia entre el problema, los objetivos, la justificación y la metodología de investigación planteada?						
3. IMPACTO SOCIAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Existe aporte a la ampliación del conocimiento en el área de investigación y aporte de los resultados al entorno inmediato, grupo de personas, provincia, región, país. ¿El proyecto genera nuevos conocimientos científicos y nuevas tecnologías que responden a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país?						
4. RELEVANCIA ACADÉMICA Aporta a la ampliación del conocimiento en beneficio directo o indirecto del Programa de Estudio o línea de investigación. ¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos como tesis de pregrado o posgrado?, ¿Se fortalece las capacidades del investigador principal y/o los co investigador(es)?						
TOTAL						

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

ITEM	SUMATORIA
PLAN DE INVESTIGACIÓN	50 (puntaje máximo)
TRASCENDENCIA	20 (puntaje máximo)
TOTAL	70 (puntaje máximo)

NOMBRE DEL EVALUADOR	
FIRMA	



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

ANEXO N°16

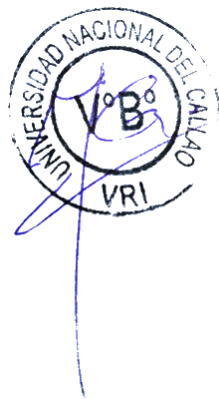
FORMATO DE KPIS


N°	Título del Proyecto	Responsable del Proyecto	% Ejecución de Actividades (según cronograma)	Observaciones
1				
2				
3				
4				

Indicadores definidos:

- % Ejecución de Actividades (según cronograma):

Se calcula como: $(\text{Actividades ejecutadas} / \text{Actividades totales planificadas}) \times 100$



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE DIRECTIVA FIRMADO POR EL DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Yo _____, identificado con DNI N° _____ y código docente N° _____, adscrito a la Facultad de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, los documentos presentados mi persona para la aprobación de **Nuevo Proyecto**() /**Informe Final** (), de investigación han sido revisados a detalle por mi persona y declaro que estos cumplen con los requisitos estipulados en el **Reglamento General de Investigación y la Directiva de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias**, para continuar con el trámite correspondiente.


Asimismo, que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración o información presentada, me someto los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Asimismo, afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Bellavista, ____ de _____ de 20__

Firma
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos
DNI N°:



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE DIRECTIVA FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Yo _____, identificado con DNI N° _____ y código docente N° _____, en mi calidad de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que los documentos presentados por el docente _____ según: **el Check list para PI () / Check-List para IF ()** han sido revisados a detalle por mi persona y el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que dirijo e informo que estos cumplen con los requisitos estipulados en el **Reglamento General de Investigación y la Directiva de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias**, para continuar con el trámite correspondiente.


Asimismo, que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración o información presentada, me someto a las sanciones respectivas.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Bellavista, ___ de _____ de 20__

Firma
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos
DNI N°:



	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE / COLABORADOR DE COMPROMETERSE A REALIZAR LA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE POR TODO EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO OBTENIDO

Yo, _____, con documento de identidad número de DNI N° _____, adscrito a la Facultad de _____ en mi calidad de investigador responsable del Proyecto de Investigación titulado “ _____ ”

ME COMPROMETO:

A realizar la rendición correspondiente por todo el financiamiento económico obtenido para la ejecución del **Nuevo Proyecto de Investigación**, de acuerdo con los formatos proporcionados por la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

Asimismo, me comprometo a presentar la rendición dentro del plazo establecido por la normativa vigente, garantizando la transparencia y veracidad de la información proporcionada en dicho proceso de rendición.


Declaro además que asumo toda la responsabilidad legal y financiera relacionada con la rendición del Proyecto, eximiendo a la Universidad de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha rendición.

Entiendo que el incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas puede acarrear sanciones administrativas y legales, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y las políticas internas de la Universidad Nacional del Callao.



Bellavista, ___ de _____ de 20__

Firma
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos
DNI N°:

	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/07/2025

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO DE LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FIRMADO POR EL DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Yo _____, identificado con DNI N° _____ y código docente N° _____, adscrito a la Facultad de _____, en pleno uso de mis facultades,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, como resultado de la culminación del proyecto de investigación titulado " _____ "

que desarrollare con el(los) docente(s) colaborador(es): _____ y _____ (si lo hubiera); me comprometo a entregar el siguiente producto de investigación (marque con una X):

- ___ Artículo(s) científico(s) publicado(s) o con carta(s) de aceptación, en una revista o conferencia indexada en bases de datos de alto impacto como: SCOPUS, Web of Science (WOS) o Scielo.
- ___ patente(s) de invención
- ___ patente(s) de modelo de utilidad
- ___ certificado(s) de derecho de autor por software

Asimismo, declaro que en el producto de investigación antes mencionado, la única filiación que figurará entre el autor principal y sus coautores (si hubiese) será con la **Universidad Nacional del Callao**.

Finalmente, reconozco que el incumplimiento de lo declarado en este documento no permitirá la emisión de la resolución de conformidad y cumplimiento del Informe Final de Investigación dando lugar al descuento total de los fondos ejecutados en el proyecto de investigación, acciones legales, administrativas y académicas correspondientes según las disposiciones establecidas en la normativa vigente de la Universidad Nacional del Callao.

Siendo así, afirmo y ratifico lo expresado, y en señal de conformidad, firmo el presente documento.

Bellavista, ___ de _____ de 20__



Firma
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos
DNI N°:

